



COMUNICADO N° 01

LLAMADO 31/2023

CONAFINAFISA

LLAMADO PÚBLICO A OFERTAS N° 31/2023 | FIDEICOMISO INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (FISU)

COMUNICADO N°01

13/11/2023

CONSULTAS

<p>Pregunta 1) Quisiéramos consultar por la posibilidad de otorgar una prórroga para el llamado de referencia.</p>
<p>Respuesta 1) Se publicó en Enmienda 01.</p>
<p>Pregunta 2) Se solicita un plano de ubicación con la delimitación de la zona afectada.</p>
<p>Respuesta 2) Se publicó en Enmienda 02, PAISU con ubicación y delimitación de zonas.</p>
<p>Pregunta 3) ¿Se cuenta con predios disponibles para realojos? En caso afirmativo, se solicita un plano de ubicación con dichos predios.</p>
<p>Respuesta 3) Se publicó en Enmienda 02.</p>
<p>Pregunta 4) En la pág. 4 del Anexo I – TERMINOS DE REFERENCIA se establece: “A modo de insumo para realización de los trabajos se proporcionará a la Firma Consultora, la Propuesta de Actuación Integral Social y Urbana (PAISU) con información y orientaciones generales relativas a los asentamientos irregulares y a su entorno circundante a intervenir.”. Agradecemos la remisión del PAISU, el cual resulta relevante en la preparación de la propuesta durante la etapa de licitación.</p>
<p>Respuesta 4) Se publicó en Enmienda 02.</p>
<p>Pregunta 5) ¿El PAISU considera antecedentes y análisis de condicionantes de seguridad pública y dinámicas sociales ilegales en la zona de referencia?</p>
<p>Respuesta 5) Ver Enmienda 02.</p>
<p>Pregunta 6) En la pág. 6 del Anexo I – TERMINOS DE REFERENCIA se establece: “En el marco de las tareas previas</p>

CONAFINAFISA

desarrolladas por ANV e IM, se han detectado un conjunto de necesidades que ameritan obras anticipadas, ya señaladas en el PAISU. El ETM deberá asumir la responsabilidad de desarrollo de las mismas, así como de otras que el equipo técnico identifique durante el proceso de diseño del PISU, y sean aprobadas por las Instituciones intervinientes. Estas obras anticipadas son pasibles de ser ejecutadas en cualquier etapa previa a la ejecución del Proyecto, sin alterar las condiciones previstas para el cumplimiento de cada una de ellas. Se deberá presentar por parte del ETM un Plan de Trabajo específico para ello, configurando un entregable”. Favor detallar cuáles son las obras anticipadas ya identificadas por la IM y la ANV. ¿Cómo se incorporan al Plan de Trabajo como entregable, y cómo dimensionar el alcance y el desarrollo de las obras anticipadas “detectadas” y “señaladas” en el PAISU?

Respuesta 6)

Ver PAISU adjunto como Enmienda 02 / Punto 6. “Lineamientos generales para el proyecto” y Punto 7. “Obras anticipadas” y Gráficos: L01 “Líneas de actuación y, Alineaciones” y L02 “Obras anticipadas planificadas (a confirmar)”.

Dado que las obras anticipadas pueden desarrollarse en cualquier etapa del proyecto (previo a la etapa de ejecución), las mismas quedan a criterio de la FIRMA y de las instituciones intervinientes en el proyecto. La estrategia o forma en la cual la Firma lo incorpore en el Plan de Trabajo queda a su criterio.

Pregunta 7)

En la pág. 5 del Anexo I – TERMINOS DE REFERENCIA se establece: “Una etapa y/o producto se dará por cumplido cuando cuente con la aprobación del Comité de Evaluación y Seguimiento de Proyecto (CESP), integrado por Intendencia de Montevideo (IM) y la Agencia Nacional de Vivienda (ANV), y posteriormente por la DINISU-MVOT. Estos organismos designarán en forma oficial a los integrantes de este Comité. El ETM no podrá comenzar a elaborar el producto siguiente sin contar con la aprobación del producto o etapa precedente.” ¿Cuál son los tiempos estipulados, una vez entregado un producto, para que se expida el CESP?

Respuesta 7)

Los tiempos de revisión y aprobación serán entre 2 y 4 semanas.

Pregunta 8)

Respecto a los plazos estimados para cada etapa del proyecto, favor aclarar el plazo del acompañamiento en etapa de licitación de obra.

Respuesta 8)

El plazo estimado para la etapa de licitación de obra es 3,5 meses.

Pregunta 9)

Agradecemos brindar mayor detalle de los plazos por parte del CESP en evaluar y elaborar un informe técnico para cada entregable de la consultoría.

Respuesta 9)

Los tiempos de revisión y aprobación serán entre 2 y 4 semanas.

Pregunta 10)

En la pág. 7 del Anexo I – TERMINOS DE REFERENCIA se establece: “No obstante, se entregará al ETM una Guía de Orientaciones para el diseño y formulación de Proyectos

CONAFINAFISA

de Integración Social y Urbana (PISU) para orientar y ampliar las definiciones de las etapas, entregables y tareas a realizar.” Agradecemos la remisión de la Guía de Orientaciones, la cual resulta relevante en la preparación de la propuesta durante la etapa de licitación.

Respuesta 10)

Se adjunta la Guía de Orientaciones para el diseño y formulación de PISU como Enmienda 03, no obstante, también podrán encontrar información en el PAISU específico del proyecto adjunto.

Pregunta 11)

En la pág. 8 del Anexo I – TERMINOS DE REFERENCIA se establece: “Asimismo, teniendo presente la información recabada en el marco del relevamiento realizado por DINISU-MVOT en mayo de 2022”. ¿Se puede acceder a esta información? ¿Se poseen datos preliminares de la cantidad de viviendas en el asentamiento?

Respuesta 11)

Ver Enmienda 02 PAISU adjunto / Punto 2- Datos sociodemográficos habitacionales

Pregunta 12)

Se entiende que el Equipo Técnico Multidisciplinario (ETM) deberá tener una base territorial y presencia continua durante todo el desarrollo de la consultoría.

- ¿Cuál es la estrategia prevista para gestionar los intervalos de baja actividad o pausas no planificadas que puedan existir entre etapas de la consultoría?
- ¿Cuál es el enfoque contemplado para abordar posibles extensiones en los plazos estimados para cada etapa?

Respuesta 12)

Se espera que la presencia territorial sea acorde al nivel de actividad en el barrio. Queda a criterio del oferente proponer estrategia de gestión territorial en períodos de baja actividad.

Se solicita en el Plan de Trabajo establecer plazos normales de trabajo y plazo máximo contemplando posibles extensiones incluidos en la oferta.

Pregunta 13)

Favor detallar las características que tendrá la base territorial a establecer a no más de 300 m del área de intervención (por ejemplo, definir si se podrá reutilizar un espacio perteneciente a una entidad gubernamental).

Respuesta 13)

Se tratará de un local que cumpla condiciones mínimas para trabajo, entrevistas y reuniones.

Pregunta 14)

En la pág. 8 del Anexo I – TERMINOS DE REFERENCIA se establece: “El producto del Censo será una base de datos georreferenciada a nivel de lotes y viviendas, conteniendo la información completa del Censo.”. ¿Qué se entiende explícitamente por una base de datos georreferenciada?

Respuesta 14)

Planilla con datos obtenidos del censo (lotes, viviendas, hogares y personas) referenciados a la ubicación del lote.

CONAFINAFISA

Pregunta 15)

En la pág. 8 y 9 del Anexo I – TERMINOS DE REFERENCIA se establece: “A partir del análisis cualitativo y cuantitativo de la información relevada el ETM deberá elaborar un Diagnóstico Integral de la problemática física y social del asentamiento irregular y su entorno, contemplando la información socioeconómico habitacional que brinde el CESP sobre los Complejos Habitacionales: CH 27, 30, 32, 16, 16A”.

- ¿Qué intervenciones se esperan en los complejos habitacionales CH 27, 30, 32, 16, 16A?
- ¿Se puede acceder a la información disponible sobre los Conjuntos Habitacionales del entorno en cada zona de proyecto?

Respuesta 15)

Se está llevando a cabo un relevamiento exhaustivo de los complejos habitacionales. Aquellas unidades libres de estos conjuntos podrán ser utilizadas para los realojos. Los resultados se brindarán con la adjudicación.

Pregunta 16)

Favor aclarar por qué la identificación de hogares con posibilidad de optar por compra de vivienda usada se realiza recién en la fase de inicio de ejecución, considerando que ya está resuelto el plan de realojos.

Respuesta 16)

Dada la variabilidad de estas condicionantes se trabaja en paralelo el Plan de Realojos y la gestión de la Compra de Vivienda Usada.

Pregunta 17)

Favor aclarar el estado de situación y avance del Plan Aquiles Lanza, relocalización y regularización de Candelaria y Boix y Merino.

Respuesta 17)

Respecto a las viviendas emplazadas en el sector central del asentamiento correspondiente al Plan Aquiles Lanza, deberán considerarse bajo las mismas condiciones que el resto de la producción informal del asentamiento.

La situación de los proyectos de regularización y relocalización de Boix y Merino y Candelaria, exceden el área de intervención actual. Queda a consideración de la Firma su análisis e implicancias de ambos proyectos en el marco de la propuesta a realizar.

Pregunta 18)

En la pág. 11 del Anexo I – TÉRMINOS DE REFERENCIA se menciona: “...Propuesta física de intervención:

infraestructura, loteo, servicios sociales y espacios públicos, incluyendo Complejos Habitacionales existentes: CH 27, 30, 32, 16, 16A (Ver planilla de recaudos).” Favor adjuntar las mencionadas planillas de recaudos.

Respuesta 18)

Se publicó en Enmienda 03.

Pregunta 19)

En la pág. 23 del Anexo I – TÉRMINOS DE REFERENCIA se menciona: “Se adjuntan los listados de los documentos entregables para cada etapa del proyecto (Ver Planilla de recaudos).” Favor adjuntar las mencionadas planillas de recaudos.

CONAFINAFISA

Respuesta 19)

Se publicó en Enmienda 03.

Pregunta 20)

En la pág. 26 del Anexo I – TÉRMINOS DE REFERENCIA se menciona: “La presentación de la propuesta deberá remitirse al formato que se adjunta en el documento: TEC Propuesta Técnica, a efectos de su consideración como oferta válida”. Favor adjuntar TEC Propuesta Técnica.

Respuesta 20)

Se publicó en Enmienda 03.

Pregunta 21)

Respecto a los criterios de la experiencia específica de la firma consultora: se entiende que los conceptos básicos que debe cumplir el proponente indicados con un (*) deben cumplirse en simultáneo en un mismo proyecto para que sea considerado que cumple con el Tipo indicado. Favor confirmar interpretación.

Respuesta 21)

No es requisito excluyente. Ver Anexo I - TDR Punto 11.1 Experiencia de Firma Consultora.

Pregunta 22)

Se entiende que las condiciones establecidas en el ítem 1.2 Disponibilidad del personal profesional/expertos de la pág. 3 del Anexo I – TÉRMINOS DE REFERENCIA aplica al equipo básico requerido para el primer ciclo del proyecto: Elaboración del PISU (Relevamiento, Diagnóstico y Propuesta Integral, Anteproyecto y Proyecto ejecutivo), en el entendido que para el segundo ciclo podrán existir modificaciones ya que es una etapa que sucederá como mínimo en 18 meses luego de la firma del contrato.

Respuesta 22)

Toda sustitución del personal profesional/experto del ETM, justificación mediante, deberá presentarse con anticipación al CESP, para ser estudiada e informada, mediante presentación del CCV correspondiente.

Pregunta 23)

Favor adjuntar si existe alguna planilla específica para presentar la oferta económica desglosado en cada ciclo del proyecto.

Respuesta 23)

Deberá ajustarse a la planilla de forma de pago (Ver Anexo I - TDR Punto 9 - Forma de pago).

Pregunta 24)

Dada la complejidad e integralidad de la consultoría se entiende necesario contar en etapa de licitación con una instancia de visita o intercambio con el contratante. Favor comentar si dicha instancia es posible y en caso afirmativo indicar fecha y hora.

Respuesta 24)

Se comunicará a todos los oferentes lugar fecha y hora de visita.

Pregunta 25)

Nos comunicamos para realizar una consulta en referencia a los llamados N°31/2023 y N° 32/2023, la consulta es si podemos como Instituto presentarnos a los dos llamados?



COMUNICADO N° 01

LLAMADO 31/2023

CONAFIN **AFISA**

Respuesta 25)

Se pueden presentar a los dos llamados.